

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1-22-40856
ESTRATO 3
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000805

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO (D) PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ING. CATALINA ARIAS GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016, EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021, RESOLUCIÓN N° 008315 DE 2024 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **JOSE ARTURO HERNANDEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º **10.100.874**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio ubicado en la **CARRERA 1 BIS #16-44 CASA 5**, con ficha catastral N° **660010104000000980020000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-48070**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1º Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en la **CARRERA 1 BIS #16-44 CASA 5**, con ficha catastral N° **660010104000000980020000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-48070**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS					
ÁREA DEL LOTE		5,50mt x 13,00mt = 71,50m ²			
UNIDAD PRIVADA	ÁREA PRIVADA	ÁREA COMÚN	ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO (Patio, Antejardín, Balcón y Vacío) NO CONSTRUIDA		ÁREA TOTAL LOTE EN M ² (ÁREA PRIVADA + ÁREA COMÚN + ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO)
Apartamento 1	56,03	11,62	3,85	Patio	71,50
Apartamento 2	63,01	8,11	3,85	Vacío Patio	ÁREA TOTAL EN M ² (ÁREA PRIVADA + ÁREA COMÚN + ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO)
TOTALES	119,04	19,73	7,70		146,47

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1- 22-40856
ESTRATO 3
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dado en Pereira en Enero 09 del 2025


CATALINA ARIAS GIRALDO
Curador Urbano 1 (D)